

RESOLUCION No. IG-RL-82-0542

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N°6053, del 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 2 de Abril de 1982, se ha otorgado ante el Notario 15° del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONSTRUCTORA ERE C. LTDA."

Que el Ing. Rafael Estrada Velásquez, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Guillermo Castro Dáger, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía.

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil, ha concedido la Afiliación No. R-J-449 del 12 de Abril de 1982.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-202 del 15 de Abril de 1982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 2 de Abril de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 15° del Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de Abril de 1982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

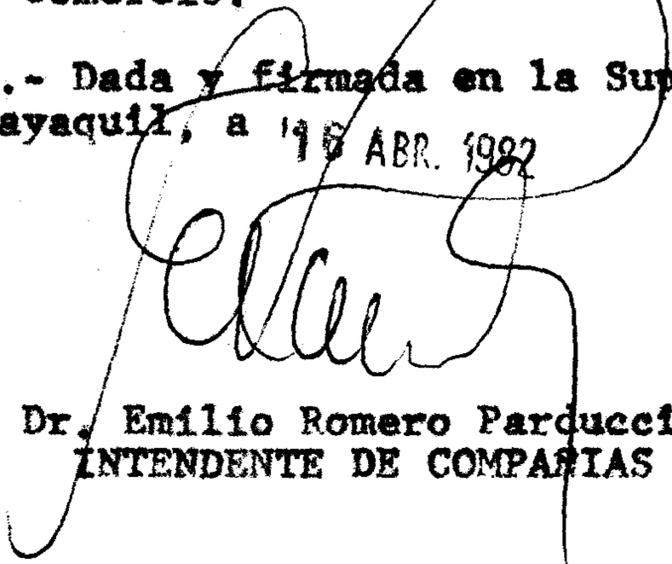
.... /

Foja 2 de

Ref.: Resol. No. IG-RI-82-0542  
"CONSTRUCTORA ERE C. LTDA."

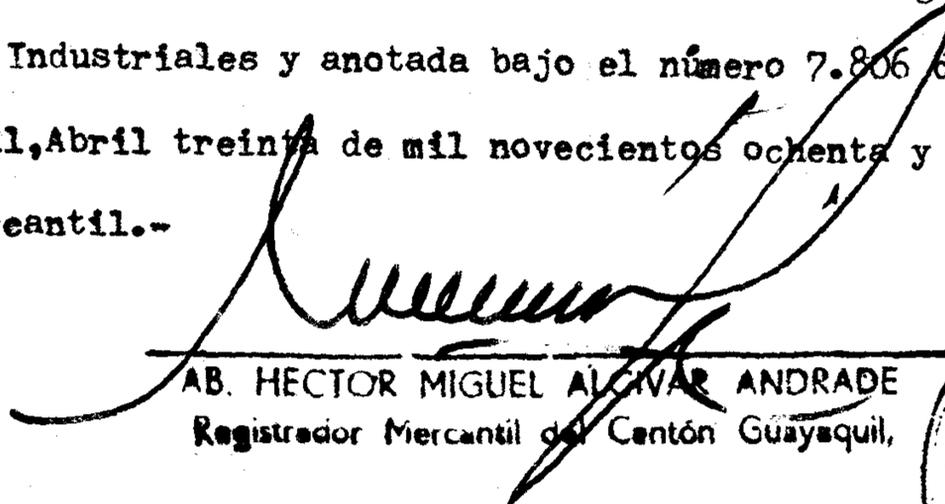
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañias y al Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 16 ABR. 1982

  
Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

RSC/cded.  
DL: LSB'

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.681 a 5.685, número 402 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.806 del Repertorio .-Guayaquil, Abril treinta de mil novecientos ochenta y dos .-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

